

# Contraloría General de la República

Dirección General de Control de la Gestión Ambiental

## INFORME FINAL

### Resolución CGR N° 664/07

*“Examen Especial a la gestión de la Secretaría del Ambiente (SEAM) y la Secretaría de Acción Social (SAS), a fin de verificar la gestión en cuanto a los subsidios otorgados a la actividad pesquera del país, en los periodos de veda pesquera 2003-2006”*



Asunción - Paraguay  
Diciembre 2007

## Tabla de Contenido

CAPÍTULO I .....	1
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA DE LA AUDITORÍA .....	1
1. ANTECEDENTES Y ORIGEN DEL EXAMEN .....	1
2. OBJETIVOS .....	1
3. ALCANCE .....	1
4. BASE LEGAL.....	2
5. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES.....	2
CAPÍTULO II .....	3
ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE - SEAM .....	3
1. CREACIÓN DE LA SEAM.....	3
2. SUBSIDIOS OTORGADOS A LOS PESCADORES EN TIEMPO DE VEDA...3	
3. MECANISMOS DE CONTROL EJERCIDOS POR LA SEAM.....	11
CAPITULO III .....	14
ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS) .....	14
1. CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL .....	14
2. SUBSIDIOS OTORGADOS A PESCADORES EN TIEMPO DE VEDA.....	15
3. PAGOS REALIZADOS A LOS PESCADORES .....	18
4. PAGOS DE COMISIONES AL BNF .....	19
5. PRESUPUESTO ESTABLECIDO PARA EL SECTOR DE ASISTENCIA SOCIAL - SUBSIDIO A PESCADORES.....	21
6. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA .....	21
7. CONCILIACIÓN BANCARIA SEGÚN BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF) - SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA .....	22
CAPÍTULO IV .....	24
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.....	24
ANEXOS .....	26

## Tabla de Siglas

<b>SEAM</b>	Secretaría del Ambiente
<b>SAS</b>	Secretaría de Acción Social
<b>RNPP</b>	Registro Nacional de Pesca y Pescadores
<b>DGPCB</b>	Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad
<b>DGP</b>	Dirección General de Pesca
<b>DPA</b>	Dirección de Pesca y Acuicultura
<b>SINTRAG</b>	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Alimentación y la Gastronomía
<b>CNT</b>	Central Nacional de Trabajadores
<b>CUTA</b>	Central Unitaria de Trabajadores Auténticos
<b>UNAPESCA</b>	Unión Nacional de Pescadores Comerciales y Afines
<b>STR</b>	Solicitud de Transferencia de Recursos
<b>UAF</b>	Unidad de Administración Financiera
<b>DF</b>	Dirección Financiera
<b>AI</b>	Auditoría Interna
<b>BNF</b>	Banco Nacional de Fomento
<b>DCP</b>	Departamento de Contabilidad y Patrimonio



## Resolución CGR N° 664/07

***“Examen Especial a la gestión de la Secretaría del Ambiente (SEAM) y la Secretaría de Acción Social (SAS), a fin de verificar la gestión en cuanto a los subsidios otorgados a la actividad pesquera del país, en los periodos de veda pesquera 2003-2006”***

### CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA DE LA AUDITORÍA

### 1. ANTECEDENTES Y ORIGEN DEL EXAMEN

Dada la importancia de la preservación de la fauna acuática y de la actividad pesquera en el territorio nacional, y ante la necesidad de fiscalizar y controlar el buen manejo de los fondos del subsidio otorgado a los pescadores en compensación por la época de veda, la DGCGA propuso la realización de un Examen Especial a la gestión de los entes del Estado involucrados en el manejo de dichos fondos.

Así, por Resolución CGR N° 664/07 se dispuso la realización de un Examen Especial a la gestión de la Secretaría del Ambiente (SEAM) y la Secretaría de Acción Social (SAS), a fin de verificar la gestión en cuanto a los subsidios otorgados a la actividad pesquera del país, en los periodos de veda pesquera 2003-2006.

### 2. OBJETIVOS

Verificar la gestión de la Secretaría del Ambiente y la Secretaría de Acción Social, en relación a los subsidios otorgados a los pescadores del país, a fin de asegurar el manejo adecuado de los fondos.

### 3. ALCANCE

Se verificó la gestión de las instituciones involucradas en el subsidio a los pescadores, en cuanto a las disposiciones legales ambientales y de administración del Estado. Así:

- La Secretaría del Ambiente (SEAM) es la autoridad de aplicación de la Ley N° 799/96 “De pesca” y sus reglamentaciones, y como tal tiene competencia en la protección y conservación de la biodiversidad piscícola en los cursos hídricos del país.
- La Secretaría de Acción Social (SAS), creada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9235/95, tuvo participación en el pago del “Fondo de Sostenimiento” correspondiente a la veda pesquera desde el año 2004.

El examen de auditoría comprendió los periodos de vedas pesqueras correspondientes a los años 2003, 2004, 2005 y 2006.



#### 4. BASE LEGAL

- Constitución Nacional
- Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”.
- Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*”
- Ley N° 799/96 “*De pesca*” y sus reglamentaciones
- Decreto N° 15487/96 “*Que reglamenta la Ley N° 799/96*”
- Decreto N° 9235/95 “*De creación de la SAS*”
- Ley N° 1561/00 “*Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente*” y sus reglamentaciones
- Leyes, Decretos y Resoluciones identificadas en el transcurso de la auditoría.

#### 5. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

Las Observaciones del Examen fueron comunicadas de la siguiente manera:

- SEAM: nota CGR N° 7167, del 14 de noviembre de 2007.
- SAS: nota CGR N° 7168, del 14 de noviembre de 2007.

La SEAM remitió los descargos por nota N° 489, ingresada a la CGR el 28 de noviembre de 2007.

La SAS solicitó prórroga y aclaraciones a las observaciones por nota 01105, del 21 de noviembre de 2007. La CGR concedió una prórroga de 5 días por nota CGR N° 7424, del 28 de noviembre de 2007. El ente presentó los descargos por nota SAS N° 1175/07, que obra en el Expediente CGR N° 8180/07, ingresada a la CGR el 7 de diciembre del corriente año.

Con los descargos remitidos por la SAS fueron levantadas las observaciones N° 1 y 3 (parcialmente).



## CAPÍTULO II

### ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE - SEAM

#### 1. CREACIÓN DE LA SEAM

La Secretaría del Ambiente (SEAM) fue creada por Ley N° 1561/00 “*Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente*”.

##### 1.1. OBJETIVO

Tiene por objetivo la formulación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política ambiental nacional (PAN).

##### 1.2. FUNCIONES

Tendrá por funciones, atribuciones y responsabilidades, entre otras:

- Formular los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social, con el objetivo de asegurar el carácter de sustentabilidad de los procesos de aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de vida;
- Formular, ejecutar, coordinar y fiscalizar la gestión y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, referentes a la preservación, conservación, la recuperación, recomposición y el mejoramiento ambiental considerando los aspectos de equidad social y sostenibilidad de los mismos.
- Coordinar y fiscalizar la gestión de los organismos públicos con competencia ambiental y en el aprovechamiento de recursos naturales.
- Promover el control y fiscalización de las actividades tendientes a la explotación de bosques, flora, fauna silvestre y recursos hídricos, autorizando el uso sustentable de los mismos y la mejoría de la calidad ambiental.
- Imponer sanciones y multas conforme a las leyes vigentes, a quienes cometan infracciones a los reglamentos respectivos.

#### 2. SUBSIDIOS OTORGADOS A LOS PESCADORES EN TIEMPO DE VEDA

La SEAM es autoridad de aplicación de la Ley N° 799/96 “De pesca”, y como tal tiene competencia en la protección y conservación de la biodiversidad piscícola en los cursos hídricos del país.

En cuanto a los subsidios otorgados a los pescadores, es responsable de elaborar el padrón de los pescadores a ser beneficiados y en el año 2003 también se encargó de realizar los pagos. Desde el año 2004, convenio de por medio, la Secretaría de Acción Social (SAS) es la entidad responsable de realizar dichos pagos.



## 2.1 CAPACIDAD LEGAL PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO

La Dirección de Pesca y Acuicultura/DGPCB/SEAM señala que el marco legal en el cual se basa dicho ente para el pago de subsidios a los pescadores es el siguiente:

- **CONSTITUCIÓN NACIONAL:** Art. 6, 7 y 176.
- **Ley Nº 1561/00** “*Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, El Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente*”: Art. 10º y 12º.
- **Ley Nº 2.316/03** “*Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2003, aprobado por ley Nº 2.061, de fecha 31 de diciembre de 2002, presidencia de la Republica – Secretaría del Ambiente.*”
- **Decretos Nº 3.988/04, Nº 6.569/05 y Nº 6.689/05:** por los cuales se autoriza al Ministerio de Hacienda la modificación en la estimación de los ingresos de la administración central, la transferencia de créditos y el cambio de fuente de financiamiento dentro del ejercicio fiscal 2004 y 2005 de la Presidencia de la Republica.
- **Decreto Nº 8.447/06:** “*Por el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda la modificación en la estimación de los ingresos de la administración central, el cambio de fuente de financiamiento, organismo financiador, las cuotas de ingresos y gastos del plan financiero aprobado por Decreto nº 7.209 del 3 de marzo de 2006, dentro de presupuesto 2006 de la Presidencia de la Republica*”.

- **ACUERDOS CELEBRADOS**

- Reunión de fecha 4/11/2003 celebrado con la mediación del Presidente de la República.
- Acta de acuerdo de fecha 4/11/2003 celebrado entre los Ministros de la SEAM y de la SAS y representantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Alimentación y la Gastronomía, de la Coordinadora de Pescadores del Paraguay, de la Federación de Organizaciones de Pescadores Profesionales del Sur – Río Paraná- Ayolas – Misiones.
- Acuerdo celebrado en fecha 25/11/03 entre los Ministros de la Secretaría del Ambiente, de la Secretaría de Acción Social, representantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Alimentación y la Gastronomía, y la Coordinadora de Pescadores del Paraguay.
- Acuerdo celebrado en fecha 4/11/2005 entre los representantes de la SEAM, los representantes de los gremios de pescadores y representantes del Ministerio Público.

- **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SEAM Y LA SAS (Fecha: 17/09/2004)**

La SEAM y la SAS, con base en las funciones propias de cada institución, celebraron un convenio de cooperación en relación al pago a los pescadores, con el objeto de beneficiar a las comunidades, particularmente a los de menores recursos (pescadores). Dicho convenio tuvo una duración de 2 (dos) años, renovándose mediante addendas, las cuales se mencionan a continuación:

- Addenda Nº 1 “Convenio de Cooperación entre la Secretaría del Ambiente (SEAM) y la Secretaría de Acción Social (SAS) de fecha 2/11/2004.
- Addenda 2005 “Por la cual se prorroga la cláusula cuarta de la Addenda Nº 1, de fecha 4/11/2005.
- Addenda Nº 2 “Por la cual se prorroga la Addenda Nº 1 del “Convenio de Cooperación entre la SEAM y la SAS”, de fecha 13/11/2006.



## 2.2. PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS (ASISTENCIA SOCIAL)

Según Memorando DPA N° 107/07 de la Dirección de Pesca y Acuicultura de la SEAM, basada en la Ley N° 799/96 "DE PESCA", inciso c), estableció que la inscripción en el Registro Nacional de Pesca y Pescadores es el criterio válido para determinar los beneficiarios de la asistencia social otorgada en periodo de veda. De esta manera, todos los inscriptos en el mencionado registro y que se encuentren al día con el pago de sus licencias de pesca, están habilitados para el cobro del subsidio.

### 2.2.1 Requisitos para inscripción en el registro

Según Memorando DGPCB N° 0407/07 y DPA N° 120/07, correspondientes a la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad y Dirección de Pesca y Acuicultura de la SEAM, el Decreto N° 14487/96 establece los requisitos que deberán cumplir los interesados en registrarse en el padrón de pesca y pescadores. Dichos requisitos son los siguientes:

- Completar la solicitud de inscripción
- Adjuntar los siguientes documentos:
  - Fotocopia de la Cédula de Identidad
  - Certificado de antecedentes policiales
  - Dos fotos tipo carnet

### **Observación CGR N° 1 :**

La SEAM menciona que para inscribirse en el Padrón de pesca y pescadores se debe cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto N° 15.487/96; sin embargo, se ha observado que existen solicitudes de inscripción sin completar y en algunos casos sin la firma del solicitante.

**Descargo SEAM:** *El procedimiento utilizado para proceder a la inscripción de los pescadores en el Registro Nacional se canaliza a través de las Asociaciones, Comités y/o Sindicato. La Dirección de Pesca y Acuicultura ha iniciado el proceso de ordenamiento administrativo a partir del año 2007, dentro de los cuales ha solicitado a los usuarios en general, entre ellos los pescadores comerciales, la presentación de las documentaciones y el llenado de los requisitos exigidos para cada caso, verificando el cumplimiento de las mismas.*

**Análisis CGR:** La auditoría ratifica la observación y se reserva el derecho de controlar en el futuro el ordenamiento administrativo que el ente señala se está realizando.

### **Conclusión CGR N° 1:**

La SEAM no efectúa el control de las solicitudes de inscripción en cuanto a sus contenidos como tampoco realiza la verificación eficiente de los mismos.

### 2.2.2 Archivo de legajos de los pescadores

Mediante Memorando DPA N° 113 /07E la SEAM señala que los documentos que contienen los legajos de los pescadores se encuentran en la oficina central y otros en las oficinas regionales, tales como en Encarnación y Pilar.



### **Observación CGR N° 2:**

Se ha observado que el archivo de legajos de los pescadores no se encuentra organizado y, en algunos casos, las documentaciones no se hallan completas.

Durante la visita realizada a la Oficina Regional de Pilar, se ha comprobado la pérdida de los documentos de los pescadores asociados de Ñeembucú, correspondientes a los años 2003, 2004, 2005 y 2006, presentados a la SEAM para el registro en el RNPP. Se pudo observar que sólo se encontraban los legajos que fueran presentados en el presente año a pedido el encargado regional.

**Descargo SEAM:** *Los legajos de los pescadores del Departamento de Ñeembucu, según consta en los archivos de corte administrativos realizados durante los cambios de encargados realizados en la Oficina Regional de Pesca de la Ciudad de Pilar, el encargado actual no ha recepcionado documentaciones de la administración anterior, por lo que la institución ha tomado los recaudos correspondientes al caso. En cumplimiento del proceso de ordenamiento administrativo llevado adelante por la Dirección de Pesca y Acuicultura/DGPCB, el encargado actual de la Oficina Regional de Pilar ha solicitado nuevamente a los usuarios en general la presentación de las documentaciones y el llenado de los requisitos exigidos para cada caso.*

**Análisis CGR:** La CGR se ratifica en lo indicado en el informe, esto se debe a que la SEAM no ha acercado al ente superior de fiscalización documentos que puedan sustentar lo mencionado por la institución auditada.

### **Conclusión CGR N° 2:**

La SEAM no posee un sistema de archivo de documentaciones en cuanto a los legajos presentados por la asociación de pescadores para su inscripción en el RNPP. Se destaca la informalidad del ente y la desidia ante la responsabilidad conferida por la Ley N° 799/95 "De pesca".

## **2.2.3 Contenido del Padrón Nacional de pesca y pescadores**

Con relación a las planillas de RNPP, por nota A.I N° 18/07 la SEAM ha remitido a esta Auditoría, en formato magnético, las planillas de las distintas asociaciones de pescadores comerciales que accedieron al subsidio. De la verificación de las documentaciones remitidas se desprende la siguiente observación.

### **Observación CGR N° 3:**

Se pudo observar que existen falencias en cuanto a los registros de los pescadores inscriptos en el RNPP, tales como: números de cédulas de identidad con distintos nombres y apellidos.

**Descargo SEAM:** *La Dirección de Pesca y Acuicultura con los datos consignados en la solicitud verifica la veracidad de los mismos con los documentos respaldatorios. El proceso posterior es la confección de los listados de pescadores por asociaciones. En estos listados se constata el Nombre/APELLIDO y el Número de Cédula de Identidad, donde pueden existir errores de tipeo, sin embargo en el proceso de depuración de los listados, realizado por la SEAM en forma conjunta con los gremios, se realizan las correcciones que sean necesarias.*

**Análisis CGR:** La CGR confirma la observación, considerando que la SEAM no ha cumplido a cabalidad con el control de los listados de los pescadores, ya que los padrones revisados presentan las falencias mencionadas en la observación.



### **Conclusión CGR N° 3:**

La SEAM no realizó el control necesario, a fin de asegurar que los datos incluidos en el RNPP correspondan a los beneficiarios reales y que éstos no se encuentren duplicados.

### **2.2.4 Funcionarios públicos inscriptos en el RNPP**

La Constitución Nacional establece en su Art. 105: **“Ningún funcionario podrá percibir dos o más remuneraciones de organismos o entidades del estado...”**. El Art. 61 de la Ley N° 1626/00 se encuentra en concordancia con el mismo.

### **Observación CGR N° 4:**

Con las documentaciones remitidas por el ente auditado, esta auditoría procedió al cruzamiento de datos de las informaciones, con la base de información de funcionarios públicos que posee esta entidad fiscalizadora, en el marco de la Ley **700/96** **“Que Reglamenta El Artículo 105 De La Constitución Nacional Que Dispone La Prohibición De Doble Remuneración”**. En dicho cruzamiento se ha observado que existe una cantidad de **113 personas** registradas que prestan servicios en entidades Públicas del Estado. Así mismo, de la cantidad mencionada, 23 personas figuran con el mismo número de cédula pero con diferentes nombres y apellidos. En el Anexo se presenta el detalle.

**Descargo SEAM:** Según datos proveídos por la Secretaría de la Función Pública en las Notas PR/SFP/S.G N° 345/2006 de fecha 31 de Octubre de 2006, PR/SFP/S.G N° 356/2006 de fecha 9 de Noviembre de 2006, un total de 110 (ciento diez) personas fueron identificados como Funcionarios Públicos en el año 2006. Una vez recepcionada la información correspondiente, se ha remitido la misma a la Secretaría de Acción Social a fin de tomar los recaudos correspondientes.

En lo que refiere a las 23 personas que figuran con el mismo número de Cédula de Identidad pero con diferentes nombres y apellidos, Anexo N° 1 del informe de Observaciones, la Dirección de Pesca y Acuicultura ha realizado la verificación de los datos contenidos en el referido anexo con la Base de Datos de la Dirección, y el resultado se encuentra en el Anexo con los documentos respaldatorios.

**Análisis CGR:** En las planillas remitidas por la SEAM como descargo, se observa la información remitida por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a la lista que le fuera enviada por la SEAM para corroboración, según la cual se constató la inclusión de 48 funcionarios públicos. De la revisión de las planillas, la auditoría verificó que la SEAM no remitió la lista completa del padrón y que los 48 funcionarios públicos detectados por la Secretaría de la Función Pública no fueron excluidos del mismo. Por lo tanto, la CGR ratifica lo indicado en el informe.

### **Conclusión CGR N° 4:**

La SEAM no procedió al control de las planillas de inscriptos en el Padrón, para identificar a personas que prestan servicios en entes públicos.

### **2.3. FIJACIÓN DE LOS MONTOS DEL SUBSIDIO**

Los montos de los subsidios a ser entregados por pescador son establecidos por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo firmado con Asociaciones y Gremios de pescadores y según la disponibilidad de los recursos presupuestarios del Estado Paraguayo.

En fecha 25 de noviembre de 2003, según Acta de Acuerdo firmada entre el Ing. Luíís López Zayas en representación de la Secretaría del Ambiente, Sr. Roque Areco en representación



de la SINTRAG – CNT, Sr. Bernardo Zarate y Sergio Trepowski, Nicolás Agüero y Dorival Silva en representación de la Coordinadora de Pescadores del Paraguay, se estableció que el monto del subsidio a pescadores para la veda del periodo 2003, ascendería a la suma de **Gs. 203.000** (Guaraníes doscientos tres mil) por beneficiario. En el mismo acuerdo, en su numeral 1, se estableció que la nómina de beneficiario quedaba definida, luego de su depuración, en un total de 1901 pescadores.

Para la determinación del monto de los subsidios en los periodos año 2004 y 2006, la SEAM informa vía Memorando DPA N° 107 de fecha 23 de julio de 2007, que los montos establecidos fueron los siguientes: año 2004: **Gs. 350.000** (Guaraníes trescientos cincuenta mil) y **78.700** (Guaraníes setenta y ocho mil setecientos); año 2006: **Gs. 500.000** (Guaraníes quinientos mil).

Para el año 2005, según acuerdo firmado el 4 de noviembre de 2005 entre los representantes de la SEAM (Sres. Ing. Gustavo Rodríguez, Ing. Dario Mandelburguer, Abog. Alba Villalba de Llanes y Lic. Jorge Rivas), los Agentes Fiscales de la Unidad de Medio Ambiente (Abog. José L. Casaccia y Abog. Gustavo Caceres), los representantes de la Union Nacional de Pescadores y Afines de la CNT (Bernado Zarate y Pedro Machado), de la CUTA (Santiago Maciel) y la UNAPESCA (Ignacio López) se estableció como monto unitario de **Gs. 400.000** (Guaraníes cuatrocientos mil) y víveres por valor de Gs. 150.000 (Guaraníes ciento cincuenta mil).

Según Memorando DGPCB N° 0343/07 y DPA N° 107/07 de la **SEAM**, los montos establecidos y pagados en concepto de **“Asistencia Social a los pescadores”** en los periodos de veda fueron como sigue:

Año	Monto (Gs.) x pescador
2003	203.000; 210.000 y 240.000
2004	350.000
2004	78.000
2005	400.000
2006	500.000

Con respecto al 2003, año en que la SEAM realizó los pagos, el ente envió la cantidad de beneficiarios que cobraron cada uno de los montos, pero no remitió el detalle de los pagos.

**Observación CGR N° 5:**

- En el Acta de Acuerdo del 25 de noviembre de 2003 se estableció que el monto del subsidio para la veda del periodo 2003 ascendería a la suma de **Gs. 203.000 (Guaraníes doscientos tres mil)** por beneficiario; sin embargo, según la SEAM hubieron otros montos pagados en el mismo concepto. Dichos montos fueron **Gs. 210.000 (Guaraníes doscientos diez mil)** y **240.000 (Guaraníes doscientos cuarenta mil)** respectivamente.
- En el mismo acuerdo, en el numeral 1 se estableció que la nómina de beneficiarios quedaba definida en un total de **1901** pescadores; sin embargo, se ha constatado que la cantidad de pescadores beneficiados ascendió a **5883**, 3982 más que lo establecido en el acuerdo firmado.



**Descargo SEAM:** *El Acta de Acuerdo del 25 de noviembre de 2003 fue acordado con los representantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Alimentación y la Gastronomía (SINTRAG-CNT). La nomina de beneficiarios de 1901 pescadores se encontraban afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Alimentación y la Gastronomía (SINTRAG-CNT). En el año 2003 han existido otros grandes gremios, dentro de los cuales se encontraban aglutinadas las demás asociaciones de pescadores comerciales, a los cuales corresponden los 3982 pescadores beneficiados con el pago de la asistencia social durante el año 2003.*

*Los montos de Gs. 210.000 (Guaraníes doscientos diez mil) y Gs. 240.000 (Guaraníes doscientos cuarenta mil) fueron acordados verbalmente con los representantes de los referidos gremios.*

**Análisis CGR:** En relación con el primer punto la CGR se ratifica ya que la SEAM no ha acercado documentaciones que avalen los montos a ser pagados a los beneficiarios de los demás gremios mencionados en el descargo, además de los indicados en la observación.

**Conclusión CGR N° 5:**

La SEAM no ha dado cumplimiento al acuerdo firmado en representación del Estado Paraguayo, en relación a la cantidad de beneficiarios y al monto establecido.

**Observación CGR N° 6:**

La SEAM informa en el Memorando DPA N° 107/07 que para el año 2004 se estableció el monto del subsidio a pescadores en Gs. 350.000 y 78.700 y para el año 2006 en Gs. 500.000; sin embargo, el ente no ha arrimado las documentaciones que avalen el establecimiento de dichos montos.

**Descargo SEAM:** *En los años 2005 y 2006 no se ha firmado Actas de Acuerdo, sin embargo los montos informados fueron acordados verbalmente con los representantes de los diferentes gremios de pescadores comerciales.*

**Análisis CGR:** La CGR confirma lo mencionado en el informe, ya que la SEAM no ha acercado los acuerdos o actas que avalen los montos mencionados por el ente auditado, para el pago correspondiente a los años indicados en la observación.

**Conclusión CGR N° 6:**

La SEAM no cuenta con las documentaciones respaldatorias que avalen el procedimiento utilizado en el establecimiento de los montos a ser subsidiados a los beneficiarios por la veda pesquera periodo 2004 y 2006 respectivamente.

## **2.4. PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO**

Como ya se señalara anteriormente, la SEAM fue el ente responsable de realizar los pagos en el año 2003. Por lo tanto, en este ítem se hará referencia exclusivamente a dicho año. Cabe aclarar que los pagos del subsidio a pescadores en la veda pesquera correspondiente a los periodos 2004, 2005 y 2006, fue ejecutado por la Secretaria de Acción Social –SAS.

### **2.4.1 Sistema de transferencia de los fondos**

La SEAM, a través de su Departamento de Tesorería, remite según Memorando DT N° 061/07, el sistema de transferencia de los fondos en el ejercicio 2003, que fue de la siguiente manera:



La SEAM, a través de la generación de la Solicitud de Transferencia de Recursos (**STR**) N° **33.837** y posterior presentación de la misma ante la instancias correspondientes (Presidencia de República – Ministerio de Hacienda), solicitó la transferencia por un monto de Gs. **1.300.000.000** (Guaraníes un mil trescientos millones) obtenido por la ampliación presupuestaria, a la Cta. Cte. BNF N° 818.557/7 SEAM, según Ley de la Nación N° 2.316. El fondo correspondiente -Fuente 10 “**Recursos del Tesoro**”- quedó a disponibilidad del Banco Nacional de Fomento para el pago en ventanilla a los beneficiarios de la Asistencia Social del año 2003. A partir de 2004 hasta la fecha, el Departamento de Tesorería de la SEAM no ha efectuado los pagos en este concepto.

Por nota SEAM de fecha 28 de noviembre del 2003, dirigido al presidente del Banco Nacional de Fomento, el Ministro Ing. Luis Alberto López Zayas, autoriza al BNF a debitar de la Cuenta Corriente N° **818557/7** el pago a favor de los pescadores en concepto de Asistencia Social por veda pesquera, según Resolución N° 901/03, conforme a las planillas N° 6 y N° 7 adjuntadas a la misma.

#### **Observación CGR N° 7:**

Esta Auditoría no ha visualizado documentos (acuerdos/convenios/ otros) que establezcan el marco de cooperación entre la SEAM y el BNF y el procedimiento (trámites, requisitos de cobro y otros) para el pago de los subsidios correspondientes al periodo de veda del año 2003.

**Descargo SEAM:** *Con relación a este punto, atendiendo que las gestiones administrativas fueron llevadas a cabo por otra administración, y en virtud de no obrar antecedentes en nuestros archivos, la Dirección de Auditoría Interna le ha corrido traslado al Director de Administración y Finanzas de la SEAM en ejercicio durante el periodo aludido por la Auditoría. El nos refirió que por tratarse de la primera vez que se optaba por la implementación de la metodología del pago a través de una entidad bancaria los procedimientos se establecieron y canalizaron a través de las altas autoridades. El procedimiento escrito obrante en nuestros archivos son las notas suscriptas por el entonces Ministro Ing. Luis López Zayas y el Director de la DAF Econ. Francisco Figari Ugarte remitidas al Banco Nacional de Fomento, a fin de autorizar a dicha entidad bancaria el pago correspondiente.*

**Análisis CGR:** La CGR se ratifica en lo indicado en el informe, porque no se establecieron procedimientos para el trabajo con el BNF.

#### **Conclusión CGR N° 7:**

La SEAM no contó con un documento que establezca el procedimiento a seguir entre la SEAM y el BNF y con los beneficiarios para el pago de los subsidios correspondientes al periodo de veda del año 2003.

## **2.5. PAGOS REALIZADOS**

### **2.5.1 Pagos realizados por la SEAM – Año 2003**

Por Memorando DPA N° 124/07, la SEAM informa sobre pagos realizados en concepto de subsidios a pescadores beneficiados en periodo de veda en el ejercicio fiscal 2003, el mismo se detalla en el siguiente cuadro.



Año Fiscal	Cantidad de pescadores	Monto unitario	Monto Total
2003	1.803	203.000	366.009.000
2003	1.403	210.000	294.630.000
2003	2.672	240.000	641.280.000
<b>TOTAL</b>	<b>5.878</b>		<b>1.301.919.000</b>

### 2.5.2 Ejecución Presupuestaria año 2003, según Objeto de Gasto de la Nación

Año Fiscal	Presupuesto Vigente	Obligado	Ejecutado	Obligaciones Pendientes de Pago
2003	1.300.000.000	1.300.000.000	1.300.000.000	0

#### **Observación CGR Nº 8:**

La Ejecución Presupuestaria del año 2003, proporcionada por la SEAM, muestra que el monto ejecutado para el pago a beneficiarios del subsidio pesquero asciende a la suma total de Gs. 1.300.000.000; sin embargo, según informa el Memorando DPA Nº 124/07, el monto pagado a los beneficiarios asciende a la suma total de Gs. 1.301.919.000 (Guaraníes mil trescientos un millones novecientos diecinueve mil), existiendo una diferencia de **Gs. 1.919.000** (Guaraníes un millón novecientos diecinueve mil).

**Descargo SEAM:** *Tal diferencia obedece a cuestiones de registración presupuestaria, atendiendo que el presupuesto público esta regido por el principio de anualidad, y el pago de la diferencia fue efectuada al cierre del mismo, lo cual solo permite la afectación financiera de la misma, pero no así la presupuestaria.*

**Análisis CGR:** La CGR, al no visualizar ningún documento que pueda sustentar lo dicho en el descargo, se ratifica lo citado en el informe.

#### **Conclusión CGR Nº 8:**

La SEAM no procedió a la verificación y el control, en forma correcta y responsable, de los registros contables ni la cuantificación de sus ejecuciones presupuestarias.

### 3. MECANISMOS DE CONTROL EJERCIDOS POR LA SEAM

Según Memorando DGPCB Nº 0343/07 y DPA Nº 107/07, la SEAM dio inicio a la acción de control con la elaboración del Padrón de Pescadores Comerciales por Asociaciones, en base al Registro Nacional de Pesca y Pescadores de la institución. En el año 2003, el referido Padrón se remitió al Banco Nacional de Fomento (BNF), institución encargada y contratada para realizar los pagos correspondientes.

En los años 2004, 2005 y 2006 los Padrones fueron remitidos a la Secretaría de Acción Social (SAS), en virtud a la Cláusula segunda de la Addenda Nº 1 del Convenio entre la SEAM y la SAS.

Con respecto a los monitoreos realizados a la Asistencia Social otorgada a los pescadores, el ente informó que se centraron en el Padrón de Pescadores Comerciales beneficiarios, ejerciendo el control de las personas que están inscriptas en dicho Padrón, trabajo realizado con las propias "**Asociaciones de Pescadores**" y la Secretaría de la Función Pública, actualizando en forma constante el Registro de Pescadores.



Según la SEAM, el control paralelo realizado entre la SEAM y la SAS, en cuanto a los subsidios pagados a los pescadores, se basó en pedidos de informes a la SAS, a fin de contar con la información pertinente. Asimismo, los trabajos coordinados entre los años 2004 y 2006, conllevó a la conformación de una mesa de trabajo participativa con los representantes de ambas instituciones, que tendrán a su cargo la evacuación del tema de asistencia social durante el periodo de veda del presente año.

**Observación CGR Nº 9:**

La SEAM centró el control en los padrones de beneficiarios; sin embargo, esta Auditoría ha visualizado la existencia de duplicaciones de nombres o personas, números de Cédulas de Identidad equivocados y repetidos en las planillas del Registro Nacional de Pesca y Pescadores.

**Descargo SEAM:** En el proceso de depuración de los listados realizado por la SEAM y en forma conjunta con los gremios, se realizan las correcciones que sean necesarias, razón por la cual la SEAM se centró con especial énfasis en la corrección de los datos personales de los pescadores que figuraban en los respectivos padrones de beneficiarios.

**Análisis CGR:** La CGR ratifica lo expuesto en el informe, ya que la SEAM no ha cumplido con su rol de control en cuanto a la elaboración del padrón y del listado de beneficiarios, situación evidenciada en las falencias detectadas por la auditoría.

**Conclusión CGR Nº 9 :**

La SEAM no procedió a la elaboración y verificación correcta y responsable del Registro Nacional de Pesca y Pescadores y no fue realizado otro tipo de control que garantice el cobro y pago adecuado de los subsidios otorgados por el Estado.

**3.1 Pagos realizados por la SAS – Años 2004, 2005 y 2006**

La SEAM, por Memorando DPA Nº 107/07 de fecha 23 de julio, remitió los registros de los pescadores inscriptos y habilitados para el cobro de subsidios en el periodo de veda de los años 2003 al 2006. Estos datos fueron cruzados con los datos proporcionados por la SAS, cuyos resultados se presentan en el siguiente cuadro.

AÑO	Total de Incriptos en RNPP (SEAM)	Total de pescadores subsidiados según SEAM	Total de pescadores subsidiados según SAS	Diferencia
2003	5883	5878		-5
2004	7032		6713	-319
2005	7808		8055	247
2006	10288		9834	-454

**Observación CGR Nº 10:**

Se ha visualizado que, del total de inscriptos en el RNPP en los años 2003, 2004 y 2006, no todos los beneficiarios han accedido al cobro correspondiente. Sin embargo, en el año 2005 ocurrió todo lo contrario, ya que la cantidad de beneficiarios excede el número de inscriptos en el RNPP, en una cantidad de **247** personas.



**Descargo SEAM:** *La Dirección de Pesca y Acuicultura elabora el padrón de pescadores y remite a la Secretaría de Acción Social las referidas planillas, quien a su vez solicitará y/o procederá al pago de la asistencia social durante el periodo de veda, por lo que corresponde a la SAS responder esta Observación con respecto al año 2005 y verificar la información contenida en el Anexo 4. Con referencia al Anexo 5, la Dirección de Pesca y Pescadores ha iniciado el proceso de ordenamiento administrativo correctivo a partir del año 2007, solicitando a los usuarios en general, entre ellos los pescadores comerciales, la presentación de las documentaciones y el llenado de la solicitud correspondiente, verificando el cumplimiento de la misma.*

**Análisis CGR:** La SEAM, como ente responsable de la elaboración del listado de los beneficiarios, que luego es remitido a la SAS para el pago del subsidio, debió realizar el seguimiento de los mismos y exigir a la SAS al cumplimiento de las cláusulas del convenio, a fin de deslindar responsabilidades. La CGR se ratifica en lo mencionado en el informe.

**Conclusión CGR N° 10:**

La SEAM no procedió a la verificación y el control en forma conjunta con la SAS y, en consecuencia, se procedió al pago de pescadores no inscriptos y por lo tanto no habilitados para el cobro del subsidio.



## CAPITULO III

### ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS)

#### 1. CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

La Secretaría de Acción Social (SAS) fue creada según Decreto N° 9235 ***“POR EL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”***, de fecha 8 de junio de 1995.

##### 1.1 PROPÓSITOS DE LA SAS

- a. Utilizar con mayor propiedad los recursos disponibles destinados a promover las condiciones de bienestar social de la población.
- b. Coordinar las medidas tendientes a la búsqueda del mejoramiento sustancial y progresivo de la calidad y de los niveles de vida de la población menos favorecida y vulnerable.

##### 1.2 OBJETIVOS DE LA SAS

- a. Atender las acciones a favor del bienestar de la población.
- b. Asistir a los sectores vulnerables y la cobertura de ciertos servicios sociales como: la vivienda, la educación, la nutrición, la seguridad social, las necesidades de los pequeños productores del campo, la asistencia técnica y crediticia, la organización e implementación de políticas de mercadeo de productos agropecuarios y otros.
- c. Promover con las Gobernaciones, Municipios y organismos privados, la participación de asociaciones y grupos en las acciones encaminadas a atender su problemática y situación de carencia.

##### 1.3 FUNCIONES DE LA SAS

- a. Identificar instituciones públicas o privadas involucradas en la administración de problemas sociales y elaborar el relevamiento de los programas que son ejecutados o administrados por cada una de las instituciones identificadas, a fin de coordinar la ejecución de los mismos.
- b. Identificar, coordinar, administrar y supervisar planes, programas, proyectos y actividades, que sean expresión de las políticas sociales y de la priorización del combate a la pobreza a ser ejecutados a través de entes públicos y privados en los ámbitos rural y urbano, mediante convenios interinstitucionales de traspaso de fondos que estén enmarcados en las normas jurídicas correspondientes.
- c. Realizar un seguimiento para el control de la eficiencia, focalización e impacto del gasto social en el país, proponiendo cuando corresponda cambios en los programas o en las unidades ejecutoras.
- d. Promover la coordinación entre las instituciones públicas del sector social y propiciar el establecimiento de una política social de carácter nacional.
- e. Proponer medidas para la optimización del gasto público en el área social.



## 2. SUBSIDIOS OTORGADOS A PESCADORES EN TIEMPO DE VEDA

La SEAM, como autoridad de aplicación de la Ley N° 799/95 “De Pesca”, es la entidad responsable los subsidios (asistencia social) otorgados por el Poder Ejecutivo en los periodos de tiempo en que se encuentra prohibida la pesca (veda).

En virtud de la función que la SAS cumple en cuanto a coordinación, administración y supervisión de planes y actividades que expresen las políticas sociales, se celebró un Convenio de Cooperación entre la Secretaría del Ambiente (**SEAM**) y la Secretaría de Acción Social (**SAS**), firmada el 17 de Septiembre de 2004, en el cual la **Secretaría de Acción Social** se compromete a realizar los procedimientos administrativos para proveer la asistencia social a pescadores registrados en la **Secretaría del Ambiente**, estableciéndose que la coordinación operacional de las actividades a desarrollarse y ejecutarse se harán a través de la **Dirección de Pesca y Acuicultura de la Secretaría del Ambiente**, la cual remitirá la lista de los pescadores debidamente registrados en el Registro Nacional de pesca y pescadores (RNPP). El convenio contó con la **Addenda N° 1**, de fecha 2 de noviembre de 2004, la **Addenda 2005** de fecha 4 de noviembre de 2005 y la **Addenda N° 2** de fecha 13 de noviembre de 2006.

### 2.1 PADRON DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO

Por Memorando A.I. N° 001/2007 la SAS informó que, una vez recepcionadas las planillas de beneficiarios remitidas por la SEAM, se procede a su verificación en la consistencia de los datos de los beneficiarios y, en caso de no existir duplicaciones, se pasa a planillas individuales por cada asociación de pescadores, en formatos de planilla informática de la SAS, y se remite al BNF.

### 2.2 SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS

Según informe de la SAS, una vez aprobada la reprogramación presupuestaria se genera la obligación en el Sistema de Contabilidad y se procede a la generación de la solicitud de Transferencia de Recursos. El mismo se remite a la Unidad de Administración Financiera (UAF) de la Presidencia de la República, encargada de remitir a la Dirección del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda, la que finalmente transfiere los fondos al BNF, en la Cuenta Administrativa habilitada para dicho pago. La cuenta Cta. Cte. habilitada para el año 2004 fue la **N° 928.007/5** y para el año 2005 y 2006, la Cta. Cte. fue la **N° 928.008/6**.

### 2.3. MONTOS DE SUBSIDIOS ESTABLECIDOS A LOS PESCADORES AÑOS 2004 - 2006

Los montos establecidos y pagados en concepto de **“Asistencia Social a los pescadores”**, según Memorando N° DF 072/07 de la SAS, en periodos de veda son como sigue:

Año	Monto Establecido por cada Beneficiario
2004	Gs. 350.000
2004	Gs. 78.000
2005	Gs. 400.000
2006	Gs. 500.000



La SAS expresa en el mismo memorando que el criterio establecido para la determinación de los montos a ser otorgados a los pescadores en época de veda es un sistema establecido por la SEAM.

#### 2.4. MECANISMO DE PAGO DE LOS SUBSIDIOS

Según Memorando A.I N° 001/2007 de la SAS, el pago del subsidio correspondiente al año 2004 se realizó a través del BNF. Para el mismo, el beneficiario debía presentar su Cédula de Identidad original y, en caso de autorizaciones, debía presentar la Cédula de Identidad del autorizado acompañada de la fotocopia de la Cédula de Identidad del beneficiario. En caso de no coincidir algunos de los datos del beneficiario, el banco comunicaba al mismo para gestionar ante la institución encargada del registro de pescadores (SEAM), para que se proceda a las correcciones pertinentes. Una vez subsanado el inconveniente, el banco realizaba el pago correspondiente.

Para el año 2005 se aplicó un procedimiento similar al año 2004, con la diferencia de que la SAS entregaba a los beneficiarios unos tickets para su presentación al momento del cobro. Para los casos de notas de autorizaciones, éstas debían ser autenticadas por Escribanía Pública o Juzgado local, e ir acompañadas por las fotocopias de Cédulas de Identidad del beneficiario y del autorizado respectivamente.

El procedimiento fue aplicado también en el año 2006, aunque en dicho año se estableció que los pagos sean efectuados a los beneficiarios titulares que figuraban en la base de datos, dejándose de lado las notas de autorizaciones y los tickets que fueran aplicados en años anteriores.

Con relación al mecanismo de control que asegure el pago de la Asistencia Social, el ente informó que el departamento de Contabilidad de la SAS recibe los documentos respaldatorios de los pagos realizados por el BNF a los beneficiarios. Dicho departamento se encarga de efectuar el cruzamiento de datos entre las conciliaciones bancarias y los débitos realizados por el BNF.

Por Memorandos A.I. N° 004 de fecha 22 de agosto de 2007, A.I. N° 005 de fecha 23 de agosto de 2007 y A.I. N° 006 de fecha 27 de agosto de 2007, la SAS remitió a esta Auditoría las notas de autorizaciones de los pagos de los ejercicios 2004, 2005 y 2006, respectivamente.

Del análisis se desprende el siguiente cuadro:

Año	Total Universo (Cobros por Autorización)	Cantidad Autorizaciones visualizadas	Porcentaje de autorizados sobre Universo	Deficit Porcentual 100% (sobre Universo)
2004	2.747	30	1,09 %	98,91 %
2005	3.326	1741	52,35 %	47,65 %
2006	*	66	0,00 %	0,00 %
<b>Totales</b>	<b>6.073</b>		<b>%</b>	<b>146,56 %</b>
<b>DEFICIT PROMEDIO</b>				<b>73,28 %</b>

\* No pudieron ser corroborados los datos de las personas que realizaron los cobros debido a que la planilla no presentaba las firmas de las mismas.



### **Observación CGR N° 2:**

Esta Auditoría ha visualizado que, en muchos casos, los beneficiarios enviaban a sus representantes sin que éstos cumplan con los requisitos establecidos para el cobro según el año; no obstante, dichos “representantes” accedieron al cobro del subsidio. Los cobros realizados sin cumplir con los requisitos exigidos fueron: 2717 en el año 2004 y 1585 en el año 2005.

Para el año 2006, la SAS estableció que sólo los beneficiarios titulares que figuraban en la base de datos proveída por la SAS al BNF podrían acceder al cobro del subsidio, eliminándose el mecanismo de notas de autorizaciones; sin embargo, se ha visualizado que en el periodo 2006 fueron presentadas un total de **66 notas de autorizaciones** para el cobro del subsidio correspondiente. (Ver Anexo).

**Descargo SAS:** El ente afirma que fueron cumplidos los requisitos de pago y remite notas respaldatorias. Además afirma que el BNF es responsable de exigir el cumplimiento de dichos requisitos y conservar copias de las autorizaciones que les fueron presentadas. En cuanto al 2006, se estableció en el Contrato que el BNF exigirá la presentación de la CI a los beneficiarios, por lo tanto la SAS no puede asumir dicha responsabilidad.

**Análisis CGR:** Las documentaciones remitidas no contienen datos que puedan confirmar lo expresado por la SAS, que afirma que fueron cumplidos los requisitos de pago. Con respecto al año 2006, la SAS hace responsable al BNF, sin tomar en cuenta que en la cláusula QUINTA del contrato se estipula la conciliación de las cuentas y el plazo para que la SAS acepte o rechace lo actuado. No existe nota alguna de reclamo en la cual la SAS exija al banco el cumplimiento del contrato y/o rechace la conciliación. Por tanto se ratifica la observación.

### **Conclusión CGR N° 2:**

En el año 2004, el 98,91 % de los cobros con autorización se realizaron sin que las autorizaciones cumplan con los requisitos; mientras que en el año 2005, el porcentaje fue de 47,65 %.

La SAS no exige al BNF el cumplimiento de los requisitos establecidos en el convenio de cooperación y no ejerce un control paralelo de los pagos efectuados. Dicha actuación ineficiente refleja la debilidad de la organización y deficiente estructuración del sistema de control interno del ente auditado.

### **Observación CGR N° 3:**

Según planillas remitidas por la SAS, se ha constado que en el año 2004 existen 13 beneficiarios que no cuentan con número de Cédula de Identidad, mientras que para el año 2005, también 13 beneficiarios carecen de dicho requisito. (Ver Anexo).

**Descargo SAS:** El ente señala que en el 2004, de los trece beneficiarios nombrados, nueve han cobrado con su número de RNPP, mientras que cuatro no han percibido el subsidio pesquero. En el 2005, los trece nombrados tenían sólo consignados sus números de RNPP, y cobraron con su carnet. Adjuntaron documentos respaldatorios.

**Análisis CGR:** Con respecto al año 2004, se ratifica la observación, ya que los RNPP no sustituyen las CI y la falta de cobro por parte de cuatro de ellos fue un hecho fortuito independiente a la gestión de la SAS, ya que no fueron retirados de la lista. Con respecto al año 2005, se ratifica la observación, porque los trece beneficiarios que no tenían sus números de CI, sino sólo sus números de carnet, no debieron ser remitidos al BNF, como ya se había procedido el año anterior ante la falta de este dato.



### **Conclusión CGR N° 3:**

La SAS no exige suficientemente a la SEAM que le proporcione las planillas en forma completa, situación que genera

### **Observación CGR N° 4:**

Con relación al sistema de cruzamiento de datos ejercido por el departamento de Contabilidad de la SAS, esta Auditoría ha visualizado que existen diferencias en las informaciones contables proporcionadas por la conciliación bancaria del BNF y los débitos realizados por el ente conforme a las planillas de pago, las cuales no fueron detectadas por la SAS.

**Descargo SAS:** El ente señala que los pagos realizados en las planillas firmadas por los pescadores más las devoluciones de fondos efectuadas al Ministerio de Hacienda, totalizan los recursos recibidos para implementar el programa durante los ejercicios 2004 y 2005. Adjuntan planillas de pago, notas de Depósito Fiscal de devolución de fondos y solicitudes de Transferencia de Recursos. **Agrega que para el año 2006 se envió el listado en medio magnético para procesar los pagos a los pescadores en ventanilla y posibilitar un listado emitido por el BNF con la totalidad de los beneficiarios que cobraron el subsidio.**

**Análisis CGR:** El descargo presentado no guarda relación con la observación, ya que la misma hace referencia a las informaciones proveídas por el BNF a la SAS. La auditoría ratifica la observación. Se observa la falta de un control efectivo por parte de la SAS, del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el BNF con el ente.

### **Conclusión CGR N° 4:**

La SAS no realizó un control eficaz y responsable de los datos de los beneficiarios que fueran proporcionados por el BNF y de las informaciones contables; en consecuencia, se colige que el control interno del ente auditado es débil e insuficiente.

## **3. PAGOS REALIZADOS A LOS PESCADORES**

En el cuadro siguiente se detallan los pagos realizados en concepto de subsidios a pescadores beneficiados en los periodos de veda de los ejercicios fiscales de 2004, 2005 y 2006. Las informaciones fueron remitidas por **Memorando DCP N° 71/07** de la SAS.

<b>Ejercicio Fiscal</b>	<b>Cantidad de Beneficiarios</b>	<b>Monto Unitario Gs.</b>	<b>Monto Total Gs.</b>
2004	5.198	350.000	1.819.300.000
2004	1.515	78.700	119.230.500
2005	8.055	400.000	3.222.000.000
2006	9.834	500.000	4.917.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>10.077.530.500</b>

En base a las planillas de pago proporcionadas por la SAS, verificadas por la Auditoría, se elaboró el siguiente cuadro:



Ejercicio Fiscal	Cantidad Subsidiados	Monto Unitario	Monto Total Ejecutado en Gs.		Diferencia
			Según SAS	Según Auditoría CGR	
2004	5.108	350.000	1.819.300.000	1.787.800.000	31.500.000
2004	1.428	78.700	119.230.500	112.383.600	6.846.900
2005	7.335	400.000	3.222.000.000	2.934.000.000	288.000.000
2006	9.834	500.000	4.917.000.000	4.917.000.000	-
<b>TOTALES Gs.</b>			<b>10.077.530.500</b>	<b>9.751.183.600</b>	<b>326.346.900</b>

### **Observación CGR N° 5:**

Se ha visualizado una diferencia de **Gs. 326.346.900** (Guaraníes trescientos veintiséis millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos) entre el informe proveído por el ente auditado y las planillas de pago analizadas por esta Auditoría, en referencia a los montos ejecutados, es decir, totales de fondos entregados a los pescadores.

**Descargo SAS:** Ídem descargo de la observación anterior. **El ente agrega que** fueron verificados todos los registros e informa cuanto sigue.

TOTAL TRANSFERIDO EJERCICIO 2004-2005-2006	10.435.187.100
TOTAL PAGADO 2004-2005-2006	10.147.102.711
TOTAL DEVUELTO SEGÚN NOTAS DE DEPOSITO FISCAL 2004-2005-2006	288.084.389
PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN	-0-

Adjunta copias autenticadas de los Balances Consolidados de los Ejercicios 2004-2005 y 2006; copias de las Ejecuciones Presupuestarias y copias de las Notas de Depósito Fiscal que demuestran las devoluciones de fondos no utilizados, que contienen la información cuyo resumen fuera presentado en los cuadros.

**Análisis CGR:** El importe total pagado, según informe de descargo, no coincide con la información proporcionada por la SAS durante la etapa de auditoría. Dado que el monto es superior al informado anteriormente, la diferencia se hace mayor y no coincide con la devolución realizada por el ente. Nos remitimos a las informaciones provistas que se presentan en el informe de auditoría. La CGR ratifica la observación.

### **Conclusión CGR N° 5:**

La diferencia existente entre los montos desembolsados informados por la SAS y lo constatado por esta Auditoría, indican un manejo deficiente de los registros contables – administrativos de los fondos de la institución, y por ende una administración ineficiente por parte del ente auditado.

## **4. PAGOS DE COMISIONES AL BNF**

Según contrato de prestación de servicio Nros. 409/05 y 1444/06, firmados entre la SAS y el BNF, la institución auditada se compromete a abonar en concepto de comisiones al BNF los siguientes porcentajes: año 2005, 0.75 % más IVA; año 2006, 1 % IVA incluido.

Las facturas presentadas por el BNF a la SAS, sobre cobro de comisiones en los años indicados, consignan los siguientes datos:



#### Comisiones Pagadas al BNF

Año Fiscal	Cant.idad Subsidiados	Monto Total Pagado por BNF	Comisión Porcentaje	SubTotal	IVA sobre comisión 10%	Total comisión Gs.
2005	8.187	3.274.800.000	0.75 sin IVA	24.561.000	2.456.100	27.017.100
2006	10.253	5.126.500.000	1.00 con IVA	46.604.545	4.660.455	51.265.000
<b>TOTALES Gs.</b>		<b>8.401.300.000</b>		<b>71.165.545</b>	<b>7.116.555</b>	<b>78.282.100</b>

Con los datos obtenidos en las planillas de pago, la Auditoría realizó el siguiente cálculo:

#### Comisiones calculadas según Auditoría CGR

Año Fiscal	Monto Pagado a beneficiarios según planillas BNF	Comisión Porcentaje	SubTotal	IVA sobre comisión 10%	Total comisión a ser pagada Gs.	Comisiones cobradas por el BNF	Diferencia
2005	2.934.000.000	0.75 sin IVA	22.005.000	2.200.500	24.205.500	27.017.100	2.811.600
2006	4.917.000.000	1.00 con IVA	44.700.000	4.470.000	49.170.000	51.265.000	2.095.000
<b>TOTALES Gs.</b>			<b>66.705.000</b>	<b>6.670.500</b>	<b>73.375.500</b>	<b>78.282.100</b>	<b>4.906.600</b>

#### **Observación CGR N° 6:**

Los datos en base a los cuales el BNF percibió las comisiones en los años 2005 y 2006, no coinciden con los datos proporcionados por la SAS ni los verificados en las planillas de pago por la Auditoría, en cuanto a la cantidad de subsidiados y el monto total pagado por el BNF.

**Descargo SAS:** La SAS señala que de acuerdo a lo contractualmente estipulado con el BNF, el ente realiza el cobro de las Comisiones por sus servicios por débito automático de la cuenta administrativa basado en el cálculo de la cantidad de pescadores que han cobrado el subsidio, por lo que no es responsabilidad de la SAS la omisión del Banco de realizar ésta operación.

**Análisis CGR:** La CGR ratifica lo mencionado en el informe, ya que la respuesta no guarda relación con la observación, que hace referencia a los datos en base a los cuales se realizó el débito para el cobro de las comisiones.

#### **Conclusión CGR N° 6:**

La diferencia existente entre la información proveída por el ente auditado y lo constatado por esta Auditoría, denota la desidia en el manejo de la información y documentaciones que respaldan la erogación por parte del Estado paraguayo.

#### **Observación CGR N° 7:**

Existe una diferencia de Gs. 4.906.000 (Guaraníes cuatro millones novecientos seis mil) entre el monto que debió haber percibido el BNF en concepto de comisiones según planilla de pagos, y lo efectivamente cobrado, según factura presentada a la SAS.

**Descargo SAS:** Ídem observación anterior.

**Análisis CGR:** La CGR se ratifica en lo mencionado en el informe, ya que de acuerdo a la auditoría, el BNF cobró una comisión superior a la que debía cobrar por contrato. La SAS no realizó el reclamo correspondiente.



**Conclusión CGR N° 7:**

La SAS ha realizado una erogación no justificada y por encima de lo establecido en el contrato con el BNF. La diferencia existente entre la información proveída por el ente auditado y lo constatado por esta Auditoría revela la ineficiencia en el manejo y el control de la información y documentaciones que respaldan el pago de las comisiones realizadas por la SAS.

**5. PRESUPUESTO ESTABLECIDO PARA EL SECTOR DE ASISTENCIA SOCIAL - SUBSIDIO A PESCADORES**

Fueron emitidos cuatro Decretos que autorizaron al Ministerio de Hacienda la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central, el cambio de Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador, la Transferencia de Créditos y la Modificación de las cuentas de Ingresos y Gastos del Plan Financiero dentro del Presupuesto de la Presidencia de la República”, uno por cada Ejercicio. Fiscal. En el siguiente cuadro se presenta el detalle para los ejercicios fiscales 2004, 2005, y 2006.

Año Fiscal	Entidad Ejecutora	Decretos N°	Presupuesto Establecido para Subsidios	Presupuestos establecido al Rubro Servicios Técnicos Profesionales	Total Presupuestado
2004	SAS	3988	2.000.000.000	-	2.000.000.000
2005	SAS	6569	3.220.000.000	30.000.000	3.250.000.000
2005	SAS	6689	100.000.000	-	100.000.000
2006	SAS	8447	5.390.000.000	110.000.000	5.500.000.000
<b>Totales Gs.</b>			<b>10.710.000.000</b>	<b>140.000.000</b>	<b>10.850.000.000</b>

**6. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Conforme a los datos proporcionados por la Secretaría de Acción Social (SAS) a esta Auditoría, el detalle de la Ejecución Presupuestaria en periodo de veda en los Ejercicios Fiscales de 2004, 2005 y 2006 es la siguiente:

**Ejecución Presupuestaria, según datos proporcionados por la SAS.**

Año Fiscal	Monto Presupuestado	Monto Desembolsado por BNF	Comisiones Cobradas por BNF	Monto Total Ejecutado	Saldo Presupuestario
2004	2.000.000.000	1.938.530.500		1.938.530.500	61.469.500
2005	3.350.000.000	3.222.000.000	26.581.500	3.248.581.500	101.418.500
2006	5.500.000.000	4.917.000.000	49.170.000	4.966.170.000	533.830.000
<b>TOTAL</b>	<b>10.850.000.000</b>	<b>10.077.530.500</b>	<b>75.751.500</b>	<b>10.153.282.000</b>	<b>696.718.000</b>

**Ejecución Presupuestaria, según Objeto de Gastos de la Nación**

Año Fiscal	Presupuesto vigente	Obligado	Pagado	Obligaciones Pendientes de Pago
2004	2.000.000.000	1.999.963.100	0	1.999.963.100
2005	3.350.000.000	3.346.416.500	0	3.346.416.500
2006	5.500.000.000	5.088.807.500	2.902.735.001	2.186.072.499
<b>TOTAL</b>	<b>10.850.000.000</b>	<b>10.435.187.100</b>	<b>2.902.735.001</b>	<b>7.532.452.099</b>



**Observación CGR N° 8:**

Se ha visualizado que existen inconsistencias en las informaciones proveídas por el ente auditado y lo constatado en las Ejecuciones Presupuestarias del rubro Asistencia Social, en los periodos 2004, 2005 y 2006, observándose una diferencia de **Gs. 7.532.452.099** (Guaraníes siete mil quinientos treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil noventa y nueve) pendientes de pago, cuando los pagos fueron efectivamente realizados en los meses de noviembre, diciembre y enero. Para mejor apreciación se detalla lo expresado en el cuadro comparativo siguiente.

Detalles	Datos Proporcionados por la SAS	Datos según Objeto de Gastos de la Nación	Diferencia en los datos Proporcionados
Monto Ejecutado o Pagado	10.153.282.000	2.902.735.001	<b>7.250.546.999</b>
Obligaciones Pendientes de Pago	0	7.532.452.099	<b>7.532.452.099</b>

**Descargo SAS:** Ídem cuadro presentado en respuesta a la observación N° 5. Es importante destacar que el programa se inicia en noviembre y los contratos con el BNF, se amplía por medio de addendas permitiendo que los beneficiarios puedan cobrar sus subsidios hasta el mes de enero. A lo expresado en el párrafo anterior, obedece que se tiene como deuda flotante el monto mencionado por los auditores (en los tres años sumados), ya que se puede egresar contablemente los gastos realizados solo si se cuenta con todos los documentos de respaldo correspondientes. Se adjunta copias de los Balances Consolidados de los Ejercicios 2004-2005 y 2006; copias de las Ejecuciones Presupuestarias y copias de las Notas de Depósito fiscal que demuestran las devoluciones de fondos no utilizados.

**Análisis CGR:** La CGR ratifica lo mencionado en el informe, ya que si bien es cierto lo que refiere la SAS, la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que en el inc. c) de su Artículo 28° dispone "las obligaciones exigibles, no pagadas por los organismos y entidades del Estado al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero...", los montos ejecutados/pagados antes del cierre deben ser registrados. En los cuadros remitidos por la SAS se observa que en los años 2004 y 2005 no se registraron los pagos realizados en noviembre y diciembre, sino que el total obligado quedó como deuda flotante. Recién en el año 2006 se realizó el registro en forma adecuada.

**Conclusión CGR N° 8:**

El deficiente registro y control en los libros contables, en tiempo y forma, dejan ver diferencias entre las ejecuciones presupuestarias y las informaciones presentadas por el ente auditado, lo que revela desorden administrativo y la falta de aplicación de lo establecido en la Ley 1535/99 art. 28 inc. c) y d).

**7. CONCILIACIÓN BANCARIA SEGÚN BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF) - SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**

La SAS remitió por Memorando A.I N° 008/2007 las conciliaciones contables, las cuales se detallan a continuación en el siguiente cuadro.

Ejercicio Fiscal	Saldo según extracto de Cuenta Bancaria	Cheques emitidos no cobrados en el banco	Notas de Crédito Bancaria no Contabilizado	Notas de Débito Bancaria no contabilizado	Cheques cobrados y no registrados	Saldo de la Conciliación Bancaria	Fecha de elaboración
2004	1.994.247.877	16.599.080	-	1.801.417.704	819.088	3.779.885.589	17/01/2005
2005	120.823.100	-	-	3.225.593.400	-	3.346.416.500	13/01/2006
2006	358.990.990	12.625.000	104.704.925	11.000	1.871.680.434	2.113.352.499	15/01/2007
<b>TOTAL</b>	<b>2.474.061.967</b>	<b>29.224.080</b>	<b>104.704.925</b>	<b>5.027.022.104</b>	<b>1.872.499.522</b>	<b>9.239.654.588</b>	



**Observación CGR N° 9:**

En el análisis de los documentos proporcionados por la SAS (conciliaciones bancarias y contables), esta Auditoría ha observado que existen cheques emitidos por la SAS por un monto total de **Gs. 29.224.080** (Guaraníes veintinueve millones doscientos veinticuatro mil ochenta), que datan de meses anteriores, que no fueron cobrados aún, sin que los mismos hayan sido anulados.

**Descargo SAS:** De acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios firmado con el BNF para cada Ejercicio Fiscal, se estipula que la modalidad de pago será el débito automático en cuenta administrativa de la SAS, por lo que no se prevé la utilización de cheques en ningún de los periodos auditados.

**Análisis CGR:** La CGR confirma lo mencionado en el informe, ya que en la conciliación bancaria realizada por el BNF y remitida por la SAS a la auditoría, se observan cheques emitidos por el monto mencionado en la observación.

**Conclusión CGR N° 9:**

La inconsistencia existente entre las informaciones proveídas por el ente auditado y las documentaciones respaldatorias de las mismas, refleja la deficiencia en el manejo de los registros contables, los cuales deberían reflejar el buen funcionamiento administrativo y operacional de una institución responsable.



## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

#### Secretaría del Ambiente

- a. La **SEAM** elaboró el Registro Nacional de Pesca y Pescadores (RNPP), utilizado como Padrón de beneficiarios de los subsidios, sin realizar el control de las personas inscriptas en las planillas de las distintas asociaciones, lo que ocasionó la inclusión de beneficiarios que prestan servicios en distintas dependencias del Estado, de pescadores que no se encontraban habilitados por no reunir los requisitos establecidos por la propia SEAM, de nombres duplicados y otras falencias presentadas en el presente informe.
- b. La **SEAM** realizó un manejo negligente e irresponsable de los documentos que respaldan la elaboración del RNPP y las erogaciones realizadas en concepto de pago de los subsidios por veda pesquera. En tal sentido, el archivo se encuentra desordenado y la mayoría de los legajos fueron perdidos, trayendo como consecuencia que los beneficiarios y sus datos sean poco creíbles.
- c. Se puede concluir que las deficiencias en el RNPP elaborado por la SEAM condujeron a un sobrecosto para el Estado por haber realizado una erogación mayor en concepto de asistencia social. La inclusión de funcionarios públicos en el RNPP constituye una trasgresión a la Constitución Nacional en su Art. 105: **“Ningún funcionario podrá percibir dos o más remuneraciones de organismos o entidades del estado...”** y al Art. 61 de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”.

#### Secretaría de Acción Social

- a. La **SAS** realizó los pagos sin controlar ni verificar las planillas de pago y documentaciones respaldatorias presentadas por el BNF.
- b. El BNF realizó pagos sin cumplir con los procedimientos establecidos, sin que la SAS exigiera al ente el cumplimiento de los mismos. Además, la SAS realizó pagos en concepto de comisión al BNF, que excedían los montos correspondientes de acuerdo a la cantidad de beneficiarios que cobraron.
- c. Los registros contables no reflejan la realidad de las operaciones contables del ente. Por ende, el estado de resultados de la ejecución presupuestaria de la SAS no se adecua a lo establecido en la Ley 1535/99 en su art. 28 inciso c) y d) “De Administración Financiera” y el art. 40 inc. f) del Decreto N° 8127/00.
- d. Existe una diferencia de Gs. 326.346.900 (Guaraníes trescientos veintiséis millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos) entre el monto desembolsado en concepto de subsidios y los documentos de respaldo (planillas de pagos).



## RECOMENDACIONES GENERALES

- a. La **SEAM** debe aplicar un sistema más eficaz para la inscripción y elaboración de la del RNPP. Además, debe contar con una base de datos informatizada y actualizada, realizando un control cruzado con la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, de tal manera a cumplir con las leyes vigentes y evitar erogaciones innecesarias e ilegales al Estado.
- b. La **SEAM** debe adoptar mecanismos de archivo eficientes en cuanto al manejo de los legajos, de manera a garantizar sus procedimientos administrativos y el respaldo documental del RNPP. Dichos documentos deben estar foliados y/o paginados de manera que sean un respaldo técnico y legal de la gestión administrativa de la entidad auditada.
- c. La **SEAM** debe implementar un sistema de control más eficiente y efectivo para evitar las deficiencias detectadas en su gestión.
- d. La **SAS** debe aplicar sistemas para el control y verificación de las planillas enviadas por la SEAM y el BNF y las documentaciones respaldatorias.
- e. La **SAS** deberá adecuarse a lo establecido en la Ley 1535/99 “De Administración Financiera”, de manera a lograr la eficiencia, eficacia, economía y credibilidad de las gestiones realizadas en procura de los objetivos propuestos.
- f. La **SEAM** y la **SAS** deberán mejorar su sistema o mecanismo de control interno, de manera a optimizar y consolidar las informaciones y los resultados, en bien a los objetivos propuestos y el buen manejo de los recursos del Estado.
- g. Ambos entes, la **SEAM** y la **SAS**, deberán implementar las gestiones necesarias a fin de deslindar responsabilidades en cuanto a las irregularidades detectadas en el presente examen.

Es nuestro informe

Asunción, 13 de diciembre de 2007.

Lic. Carlos Amarilla  
Auditor

Lic. Virginia Amarilla  
Auditora

Abog. Fidelina Ocampos  
Auditora

Téc. Nora Ramírez  
Auditora

Ing. Quim. Gloria Herrero.  
Supervisora

**Lic. Emilio Buongermini**  
Coordinador General de la Res.  
CGR N° 664/07  
Director

Dirección General de Control de la Gestión Ambiental



## ANEXOS

### Personas registradas en el RNPP, que prestan servicios en entidades públicas. Cruzamiento con la base de datos de funcionarios públicos de la CGR.

	Nombre y Apellidos	Nº de Cédula de Identidad
1	ALFREDO RICARDO RIVEROS RIVAS	624.463
2	ALTAGRACIA INSAURRALDE RECALDE	1.027.120
3	ANGEL GILBERTO RIVAS	1.284.644
4	ANGEL IGNACIO MAIDANA	1.542.517
5	ANSELMO SANTOS	1.634.397
6	ANTONIO GABRIEL ORTELLADO	1.329.935
7	ARMANDO ANTONIO FIGUEREDO F.	2.651.302
8	AVILIO BERNAL GARCETE	2.302.389
9	BLASIDO GAMARRA GOMEZ	2.146.301
10	CARLOS DARIO ARGUELLO BOGADO	1.761.892
11	CARLOS NICANOR PEREIRA TELLEZ	1.518.176
12	CECILIO OJEDA	2.158.114
13	CEFERINO PELOZO	2.603.547
14	CIPRIANO GOMEZ	1.499.889
15	CRISPIN BARRETO LOPEZ	1.965.656
16	CRISTINA ESPINOLA ALEGRE	942.206
17	DAMACIO FIGUEREDO	772.501
18	DARIO AGÜERO FINO	294.567
19	DARIO CARVALLO	3.310.182
20	DIONISIO GARCETE	576.836
21	DORA ANGELICA MIRANDA DE ADORNO	1.284.955
22	ELIEZER SILVA	1.904.510
23	ELVA JORGELINA NUÑEZ ARRIOLA	1.575.940
24	ESTELVINA GOMEZ	1.481.237
25	FABIAN BARRIOS ALEGRE	1.576.207
26	FEDERICO ROMERO CANTERO	1.160.238
27	FELIPE ALVARENGA	340.871
28	FIDENCIO TORRES BENITEZ	2.166.938
29	FRANCISCA L. DE BURGOS	1.425.644
30	FRANCISCA OVIEDO LISBOA	980.552
31	FRANCISCO MENDEZ ORTIGOZA	1.781.088
32	FRANCISCO TORRES GIMENEZ	823.945
33	FREDIS ARNALDO VERA SOSA	4.098.149
34	GERARDO ROGER BENITEZ COWAN	495.366
35	GERBACIO RUIZ	948.256
36	GERMAN CARLOS HEBEIN LUCENA	494.784
37	GERONIMO RODRIGUEZ	1.095.956
38	GERVACIA SAMANIEGO DE TORRES	2.461.726



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA



NUESTRA MISIÓN: EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN.

39	GILBERTO FLORES	2.078.644
40	GILBERTO LUIS LURASCHI VALENZUELA	642.512
41	GLADYS BEATRIZ GONZALEZ DE BENITEZ	523.454
42	GUSTAVO GAUTO DELGADO	2.325.868
43	GUZMAN DARIO RIVAS	1.427.715
44	HERMENEGILDO VERA VERA	854.270
45	HIBER CAÑIZA	784.378
46	HONORIO SANCHEZ	408.904
47	HUGO OCTAVIO GARCIA	1.172.652
48	INES ACOSTA AQUINO	800.441
49	ISABELINO LOPEZ	1.154.666
50	JOSE ANTONIO ARMOA	1.772.754
51	JOSE VICTORIO ELIZECHE	231.821
52	JUAN CARLOS ARANDA BENITEZ	1.674.962
53	JUAN DE DIOS AGÜERO CARDOZO	1.976.322
54	JUAN GONZALEZ	4.502.456
55	JUAN ONOFRE OJEDA MEDINA	1.676.906
56	JUAN VILLAR RIOS	1.089.253
57	JUANA ISASI	2.239.357
58	JULIA FERNANDEZ	1.746.841
59	JULIAN IGNACIO SOSA	849.059
60	JUSTO ALVARENGA	914.054
61	LEOPOLDO LEITE MOREL	2.637.924
62	LILIANA ANGELICA RIOS GODOY	2.269.870
63	LUCRECIO FELIX CABALLERO JACQUET	1.165.280
64	LUIS ALBERTO SITZMANN MARTINEZ	861.755
65	MANUEL ANTONIO GAONA	794.349
66	MARIA TERESA MARECOS	2.169.085
67	MARIANO GOMEZ	1.278.510
68	MARIO ANTONIO GARCIA	1.101.973
69	MARIO CABALLERO	571.426
70	MARIO DURE	2.088.504
71	MARIO MOLINAS PAREDES	3.019.705
72	MARIO SEBASTIAN ACOSTA ADORNO	1.161.591
73	MARTIN ACOSTA MARTINEZ	1.434.271
74	MATIAS ROMERO BIZUELA	1.012.016
75	MATILDE RUIZ DIAZ DE IBARRA	1.265.456
76	MERCEDES DE LA NIEVE FERNANDEZ DE PEREIRA	1.425.219
77	MIGUEL ANGEL AGÜERO GIMENEZ	3.812.890
78	MIGUEL ANGEL CABRAL	4.599.934
79	MIGUEL ANGEL GALEANO CAZAL	1.490.834
80	MODESTO MONTIEL OVIEDO	1.787.416



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**



NUESTRA MISIÓN: EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN.

81	NELIDA INOCENCIA ROJAS L.	1.037.981
82	NELSON DARIO IBARRA BARRETO	1.613.158
83	NILDA CATALINA NUÑEZ BENITEZ	940.901
84	NINFA GIMENEZ DE ESTECHE	2.216.081
85	ODILON BOGADO SEGOVIA	1.502.283
86	ODINA LEGUIZAMON DE MEDINA	725.006
87	ORLANDO SIXTO OZORIO ZARATE	2.216.753
88	PATROCINIO FERNANDEZ CORONEL	1.006.444
89	PEDRO DUARTE RIVEROS	1.916.348
90	PORFIRIO MARINONI B.	962.120
91	RAFAEL VILLALBA FRUTOS	1.195.691
92	RAMON AGÜERO	746.301
93	RAMONA ELIZABETH GONZALEZ OLMEDO	2.260.334
94	REBECA ROMERO MARTINEZ	2.288.033
95	RENE ANASTACIO FERNANDEZ CASTIÑEIRA	457.076
96	RICARDO GARCETE LEGUIZAMON	3.671.614
97	RICARDO GOMEZ AGUIRRE	3.695.675
98	RODOLFO GOMEZ GAMARRA	586.060
99	ROSALINA ALVAREZ MENDEZ	2.575.460
100	SEBASTIAN CRISTALDO TORRES	2.422.029
101	SIXTO BAEZ MARTINES	2.941.506
102	TEODOCIO CASTILLO	1.391.874
103	TEODORA A PAREDES	2.091.981
104	TITO OCAMPO	1.447.889
105	TITO ROOSEVELT SOSA FRANCO	1.490.682
106	VENANCIO RAMON CAÑETE GIMENEZ	2.012.778
107	VENTURA RAMOS	2.586.900
108	VICENTE BARUJA NUÑEZ	437.340
109	VICTOR NUÑEZ	2.013.745
110	VICTORINO FRANCO LEZCANO	886.454
111	VIDAL BARRIOS MARTINEZ	1.050.187
112	VIRGINIA RODAS DE RICARDO	1.757.611
113	ZUNILDA SUSANA RIVEROS DE CELLE	1.207.216



### Cobros realizados en el año 2006, con autorizaciones

	Nombre del Beneficiario	C.I. N°
1	Digna Concepción Pérez Adorno	1.228.994
2	Edith Yolanda Bernal Cristaldo	4.213.446
3	Eladio Pedersen Zorondo	1.949.975
4	Elida Florenciano Caballero	3.333.866
5	Elisa Concepción Guerrero de Cano	4.098.338
6	Adelaida Florentina Benitez de Caballero	3.940.996
7	Alfirio Rivarola Rojas	2.075.135
8	Andresa Rolón de Perdesen	1.250.266
9	Aníbal Benítez Montiel	3.940.991
10	Aparicio Sosa Martínez	2.031.771
11	Basilio Ayala Centurión	2.539.978
12	Bernardino Cano de Román	2.539.969
13	Carlos Britez Sánchez	1.816.409
14	Cayetano Agüero Acosta	2.536.097
15	Elsó Florenciano Caballero	3.002.815
16	Cesar Darío Vázquez Giménez	4.293.885
17	Cristian Rubén Ortiz	3.553.977
18	Cristóbal Florentín Zorondo	1.920.236
19	Darío Aguilar González	1.816.423
20	Elvio Pacheco Benítez	2.128.081
21	Emeterio Ayala Centurión	3.269.542
22	Epifanio Pedersen Zorondo	1.895.643
23	Eugenio Gregorio Cristaldo Ortiz	2.539.950
24	Eustacio Penayo Adorno	1.948.900
25	Ever Ramón Caballero Martínez	4.243.027
26	Fermín Guerreño Acosta	1.983.835
27	Florencio Zorondo Ríos	2.396.264
28	Francisco Benítez Noguera	2.521.919
29	Francisco González Ferreira	4.099.985
30	Francisco Javier Caballero Acosta	3.683.934
31	Francisco Ozuna Bogarín	4.073.644
32	Francisco Pedersen Zorondo	2.080.874
33	Genara Mareco de Agüero	3.205.912
34	Genaro Pedersen Zorondo	3.247.715
35	Hugo Gabriel Vázquez Giménez	3.658.299
36	Jose de Jesus Cristaldo Camacho	3.941.010
37	José Estanislao Ortiz Ledesma	2.536.107
38	José María López Duarte	1.202.158
39	Juan Angel Domec Barrios	1.508.840
40	Juan Roa Rugua	3.353.172
41	Juan Héctor Valdez Agüero	1.528.899
42	Juan Onofre Fernández Rodríguez	893.845
43	Juana Natividad Domecq	2.297.473
44	Ladislao Benegas Velásquez	3.624.916
45	Leocadia Valentina Caballero	4.526.165



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
— ★ —

NUESTRA MISIÓN: EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN.

46	León Arguello Sanabria	2.289.404
47	Luciano Cano Esquivel	1.795.758
48	Luís Reinaldo Gómez Soilan	826.723
49	Máxima Dionicia Caballero Martínez	2.391.601
50	Modesto Caballero González	545.386
51	Nildo Kunkel	233.188
52	Nicolás Atanasio Franco Avalos	453.542
53	Pascual Adriano Amarilla Acosta	2.521.896
54	Patrocinia Ayala de Amarilla	3.247.579
55	Pedro Antonio Sosa Martínez	2.258.796
56	Pedro Justino Espínola	2.075.097
57	Pedro Pablo Ayala Centurión	2.569.419
58	Román Caballero Amarilla	2.536.147
59	Roque Anastacio Ortiz Noguera	3.353.171
60	Rubén Cristaldo Camacho	2.313.286
61	Sabino Caballero Martínez	3.219.562
62	Salvador Cristaldo	2.075.121
63	Valentín Arguello Sanabria	3.897.681
64	Vicente Guerrero Rivero	2.521.960
65	Víctor Merciano González González	1.382.402
66	Vidal Morel Rivarola	4.099.252



**Planilla enviada por la SAS, de beneficiarios que percibieron el subsidio y no contaban con el número de Cédula de Identidad. AÑO 2005**

	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Nº C.I</b>	<b>Nombre de la Asociación</b>
1	ANSELMA GARCIA	-	VENDEDORAS DE CONCEPCION - CONCEPCION
2	JUANA BAUTISTA BAEZ DE AGUERO	-	VENDEDORAS DE CONCEPCION - CONCEPCION
3	PABLA OVIEDO DE GARCIA	-	VENDEDORAS DE CONCEPCION - CONCEPCION
4	TEOFILA DIAZ	-	VENDEDORAS DE CONCEPCION - CONCEPCION
5	ZUNILDA LOPEZ	-	VENDEDORAS DE CONCEPCION - CONCEPCION
6	FIDENCIO TALAVERA	-	ASOC. DE PESC. DE SAN COSME Y DAMIAN - ITAPUA
7	GERMAN JIMENEZ VARGAS	-	ASOC. DE PESC. PROF. DE ATINGUY MISIONES DPTO. DE MISIONES ITAPUA - A
8	VIRGILIO LOPEZ	-	ASOC. DE PESC. PROF. DE LA RIVERA DEL BRAZO AÑACUA
9	HILARION PAREDES MERCADO	-	ASOC. DE PESC. DE CERRITO - PILAR
10	NINFA CHAVEZ ROJAS	-	ASOCIACION DE PESCADORES MORENITEROS DE CHACO I
11	MIGUEL ENCISO	-	SINDICATO DE PESCADORES DE PILAR - ÑEEMBUCU
12	ROBERTO SAAVEDRA	-	SINDICATO DE PESCADORES DE PILAR - ÑEEMBUCU
13	ANDRES DUARTE	6.302	SINDICATO DE PESCADORES DE PILAR - ÑEEMBUCU

**AÑO 2004**

**Inscritos en el RNPP sin Numero de Cedula de Identidad (Datos remitidos por la SAS en CD)**

	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>ASOCIACIÓN</b>	
1	ANSELMA GARCIA	Asociación de pescadoras y vendedores de Concepción	2004
2	ANTONIA GIMENEZ	Asociación de pescadoras y vendedores de Concepción	2004
3	PABLA OVIEDO DE GARCIA	Asociación de pescadoras y vendedores de Concepción	2004
4	TEOFILA DIAZ GONZALEZ	Asociación de pescadoras y vendedores de Concepción	2004
5	BENIGNA R. VILLALBA	Asociación de pescadores profesionales del Río Paraguay (Alberdi)	2004
6	NINFA CHAVEZ ROJAS	Asociación de pescadores Moreniteros de Chaco i	2004
7	EDGAR DIAZ	Asociación de pescadores Banco Marina	2004
8	DORILO SIMBRON	Sindicato de pescadores de Mariano Roque Alonso	2004
9	WILFRIDO DUARTE GARCIA	Unión de Pescadores de Puerto Antequera	2004
10	PIO SAMUEL OVIEDO	Asociación de pescadores de Puerto Victoria Zanjita	2004
11	ISIDRO GIMENEZ	Asociación de pescadores de Puerto Sajonia	2004
12	LUIS GRANCE	Asociación de pescadores Unidos de Villa Hayes	2004
13	TEODORO FERREIRA	Asociación de pescadores Unidos de Villa Hayes	2004